



PROCESO COMPETITIVO DE LA CONVOCATORIA 001/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO HASTA POR \$2,505,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A UN PLAZO DE 10 (DIEZ) AÑOS.

ACTA CORRESPONDIENTE AL RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA 001/2025 PUBLICADA EN FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO HASTA POR \$2,505,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

En la Ciudad de México siendo las 14:09 horas del día 29 de agosto de 2025, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en calle Dr. Lavista no. 144, acceso 3, planta baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en esta Ciudad capital; y teniendo como antecedente lo estipulado en el Acta de Presentación, Apertura y Revisión de Propuestas para el análisis de las ofertas según lo establece la Convocatoria 001/2025 celebrada en fecha 28 de agosto de 2025.-----

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, artículo 2° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2025, artículos 25, 26 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 5°, 6°, 8°, y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-SAF-24-5468E570 por lo que hace a la Dirección de Deuda Pública y demás normatividad que resulte aplicable, se lleva a cabo la emisión del Dictamen que sirve como fundamento al Fallo correspondiente del Procedimiento Competitivo 001/2025 desarrollándose en los siguientes términos: -----

El Director General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Jesús Elías Ruiz Granados, procede a dar inicio al acto acreditando a los servidores públicos y da la bienvenida a los participantes, quienes deberán identificarse para acreditar su asistencia y que adelante se mencionan.-----

Asimismo, se verificó que los participantes no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Secretaría de la Función Pública por incumplimiento contractual, en los listados publicados por estas dependencias en su sitio web oficial respectivamente, lo cual se hace constar en la presente acta. -----

A continuación, se procede a dar lectura al Dictamen que establece el artículo 29 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, inciso g), k) y l) del numeral 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, quedando de la manera siguiente: -----





Convocatoria 001/2025				
Propuesta que ofreció las mejores condiciones de mercado				
	Institución Financiera	Tasa Efectiva	Tasa ofertada	Monto M.N.
1	BANAMEX	8.15% (ocho punto quince por ciento)	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 (veintiocho) días + 0.15% (cero punto quince por ciento)	Hasta \$2,505,000,000.00 (dos mil quinientos cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Por lo antes expuesto, la convocante procede a emitir el siguiente: -----

-----FALLO-----

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, artículo 2° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2025, artículos 25, 26 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y numerales 12, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, resulta como único ganador la Institución Financiera BANAMEX, por un monto de hasta \$2,505,000,000.00 (dos mil quinientos cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a una tasa de interés variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 (veintiocho) días más sobretasa de 0.15% (cero punto quince por ciento), y a un plazo 10 (diez) años (120 meses). Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la Convocatoria 001/2025, por haber reunido las mejores condiciones de mercado requeridas por la convocante. -----

En busca del mayor beneficio para la Ciudad de México, es así que se determina tomar el crédito ofertado por BANAMEX, ya que representan el menor costo financiero para el Gobierno de la Ciudad de México, dadas las actuales condiciones de mercado y por así convenir a los intereses de esta Capital. -----

En cumplimiento al Procedimiento denominado "Contratación de Deuda Pública mediante la celebración de contratos de financiamientos", previsto en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-SAF-24-5468E570 por lo que hace a la Dirección de Deuda Pública; la Institución Financiera ganadora, BANAMEX deberán presentar en a más tardar el viernes 29 de agosto de 2025 a las 18:00 horas, en versión electrónica (a través de correo electrónico institucional) el proyecto de contrato del documento jurídico denominado "Contrato de Apertura de Crédito Simple, Derivación de Fondos y Constitución de Garantía" para su revisión y validación. Dichos documentos deberán cumplir de manera estricta con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley Federal de Deuda Pública, los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus





Entes Públicos; el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el oficio 100.-017 de fecha 12 de febrero de 2025, el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-SAF-24-5468E570 por lo que hace a la Dirección de Deuda Pública y demás normatividad que resulte aplicable.-

Es de mencionar que, por la naturaleza de los propios Contratos de Apertura de Crédito Simple, Derivación de Fondos y Constitución de Garantía, es debido atender todos y cada uno de los requerimientos planteados por el Gobierno Federal y por el Gobierno de la Ciudad de México para su formalización y la inscripción en los registros que correspondan. Motivo por el cual en el presente acto, los Representantes de BANAMEX que acuden, se comprometen a nombre de la Institución Financiera que representan, a evitar cualquier acto y/o circunstancia diversa y adversa que genere dilación en el proceso de formalización de los Contratos de Crédito en comento.

Posteriormente, la Institución Financiera ganadora, BANAMEX deberá pasar a la firma de sus respectivos Contratos de Crédito, en la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad, en el horario, fecha y personal con quien deberá dirigirse, lo cual se le notificará vía correo electrónico institucional con una anticipación máxima de 24 horas, entregando seis tantos originales del Contrato, en suma, 6 (seis) documentos, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello. La versión que se firmará de los Contratos de Crédito es la que se acuerde con todas las partes que firman los documentos, motivo por el cual BANAMEX no puede realizar ningún tipo de modificación, cambio y/o ajuste de forma unilateral.

En este orden de ideas, se manifiesta que el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, Juan Pablo de Botton Falcón; con fundamento en el artículo 16 fracción II, 18, 20 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; cuenta con las facultades amplias y suficientes para contratar créditos y financiamientos; asimismo en cumplimiento a la fracción V del inciso k) del numeral 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, se agrega al presente como Anexo 1, la firma del Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, Juan Pablo de Botton Falcón.

Asimismo, la convocante informa a los participantes que la información que se presentó por su parte en el presente proceso, será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Con fundamento en los Artículos 28 fracción XVI de la Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 136 fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar y se informa a los participantes que, la presencia de los representantes del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, tiene como finalidad verificar que la celebración de los diferentes actos para la contratación de financiamiento se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.





No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta el mismo día de su inicio a las 14:24 horas, rubricando al margen y firmando al calce todos y cada uno de los presentes que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia a cada uno para los efectos a que haya lugar. -----

Por la Convocante, Gobierno de la Ciudad de México: -----

Nombre y Cargo	Firma
Jesús Elías Ruiz Granados Director General de Administración Financiera	
Alma Gabriela Gutiérrez Guzmán Directora de Deuda Pública	
Ana María Baños Martínez Subdirectora de Seguimiento a la Deuda Pública	

Por las Instituciones Financieras participantes: -----

Nombre e institución	Firma
Carlos Quiroz, BANAMEX	
Ramón Kareh Gutiérrez, BANAMEX	

Por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas: -----

Nombre	Firma
Rubén Omar García Ayala	
Norma Lilí Huerta Manzano	

